

41ª Reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los alimentos

SORAYA LASTRA CASAPÍA

ESPECIALISTA DE NORMALIZACIÓN

COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN DE
BARRERAS COMERCIALES NO ARANCELARIAS

INSTITUTO NACIONAL
DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA
PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL



TEMAS DE INTERÉS

Tema 3: Examen de las disposiciones de etiquetado de los Proyectos de Norma

Sobre la Norma para el Pescado Ahumado, Pescado con Sabor a Humo y Pescado Secado con Humo, se propuso incluir el nombre científico de la especie para evitar confusión. Asimismo, se propuso que para el caso de los productos “con sabor a humo” se declare en el listado de ingredientes el aromatizante o los aromatizantes utilizados.

El CCFL consideró que la propuesta de incluir el nombre científico iba más allá del endorso de las disposiciones de etiquetado. El Comité también indicó que aunque no han sido mencionados específicamente, los agentes aromatizantes tendrían que estar indicados en la lista de ingredientes en conformidad con la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados.



Tema 4: Directrices para el uso de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables

No adición de sales de sodio

- Se apoyó la inclusión de la declaración de “No adición de sales de sodio” en la Norma CAC/GL 23-1997 con las modificaciones realizadas en la reunión. Avanzó a trámite 8.
- La versión en español presenta un error de traducción ya que considera al pimiento como un ingrediente que contiene sal añadida, en vez de “pepperoni” como figura en la versión en inglés. El Presidente del Comité manifestó que se corregirá el error de traducción presentado



Tema 6: Documento de debate sobre marcado de la fecha

- Se apoyó la nueva propuesta de trabajo .
- El Comité estuvo de acuerdo en proponer un nuevo trabajo a la Comisión para revisar la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados con el propósito de abordar el tema del marcado de la fecha.
- Sujeto a la aprobación de la Comisión, el Comité estuvo de acuerdo en establecer un Grupo de Trabajo Electrónico (GTe) presidido por Nueva Zelanda y copresidido por Australia.



Tema 7: Documento de debate sobre etiquetado de alimentos derivados de cultivos biofortificados por selección natural

- Se opinó que la armonización de la definición de alimento biofortificado es esencial para especificar las características del producto y poder aplicarlo en el etiquetado. Sin embargo, se opinó que establecer dicha definición le corresponde al CCNFSDU.
- El Comité acordó que el CCNFSDU debería considerar establecer una definición para alimento biofortificado.



Tema 8: Propuesta para desarrollar una Norma General para el etiquetado de envases al por mayor

- Se opinó que no amerita un nuevo trabajo a nivel del CCFL. En caso, de ser requerido se podría incluir en la Norma CODEX STAN 1 Norma General para el Etiquetado, un capítulo sobre Etiquetado de Alimentos al por mayor. Esto con la finalidad de no generar confusión en la aplicación de las Normas Codex existentes.
- El Comité acordó que la India preparase un documento de debate lagunas existentes en los textos del Codex y las implicaciones para el comercio internacional para su mayor discusión durante la siguiente sesión



OTROS TEMAS

Anteproyecto de Norma Regional para productos de soja no fermentados

Discusión sobre el 8.4: El producto se designará con su nombre apropiado de la Sección 2.2 u otros nombres de conformidad con la composición y la legislación y las costumbres del país en el que se venda el producto y de manera que no se induzca a error o engaño al consumidor.

- La discusión se enfocó sobre el hecho que la sección 2.2 del anteproyecto de norma hace referencia a la “leche de soja” que pudiera por lo tanto ser utilizada en la etiqueta de este producto.
- Algunas delegaciones se opusieron al uso del término “leche” para un producto que no es lácteo y fueron de la opinión que esto era engañoso para el consumidor. El uso del término “leche” para este producto no estaba en concordancia con la Norma General para el Uso de Términos Lecheros (CODEX STAN 206-1999), ni con la Norma General para Aditivos Alimentarios (CODEX STAN 192-1995), que contiene, en la categoría 06.8.1 “Bebidas a base de soja” y aunque reconoce que en varios países la categoría de “Bebidas a base de soja” incluye productos referidos como “leche de soja”, no usa esta categoría en la norma del Codex.
- El Comité no apoyó las disposiciones de etiquetado tal como se han presentado e indicó que la sección 2.2 del anteproyecto de norma necesitaba mayor consideración en el CCASIA, tomando en cuenta las disposiciones pertinentes del CODEX STAN 206-1999 y discusiones pertinentes en otros comités del Codex tales como el CCFA y el CCMMP 

Anteproyecto de Norma Regional para productos de soja no fermentados

Discusión sobre el 8.4: El producto se designará con su nombre apropiado de la Sección 2.2 u otros nombres de conformidad con la composición y la legislación y las costumbres del país en el que se venda el producto y de manera que no se induzca a error o engaño al consumidor.

- La discusión se enfocó sobre el hecho que la sección 2.2 del anteproyecto de norma hace referencia a la “leche de soja” que pudiera por lo tanto ser utilizada en la etiqueta de este producto.
- Algunas delegaciones se opusieron al uso del término “leche” para un producto que no es lácteo y fueron de la opinión que esto era engañoso para el consumidor. El uso del término “leche” para este producto no estaba en concordancia con la Norma General para el Uso de Términos Lecheros (CODEX STAN 206-1999), ni con la Norma General para Aditivos Alimentarios (CODEX STAN 192-1995), que contiene, en la categoría 06.8.1 “Bebidas a base de soja” y aunque reconoce que en varios países la categoría de “Bebidas a base de soja” incluye productos referidos como “leche de soja”, no usa esta categoría en la norma del Codex.
- El Comité no apoyó las disposiciones de etiquetado tal como se han presentado e indicó que la sección 2.2 del anteproyecto de norma necesitaba mayor consideración en el CCASIA, tomando en cuenta las disposiciones pertinentes del CODEX STAN 206-1999 y discusiones pertinentes en otros comités del Codex tales como el CCFA y el CCMMP 

Declaración de propiedades de “libre” de Ácidos Grasos Trans (AGTs)

- En la sesión 2012 se había solicitado al CCNFSDU considerar condiciones para declaraciones de propiedades de “libre de” AGTs e indicó la respuesta del CCNFSDU de que consideraría condiciones luego que el Comité haya concluido el establecimiento de la declaración de propiedades.
- El Representante de la OMS enfatizó que la virtual eliminación de AGTs y la reducción en ácidos grasos saturados son importantes no sólo para la implementación de la Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud, sino que son también indicadores importantes del Marco Mundial de monitoreo de enfermedades no transmisibles (ENTs) y que son acciones prioritarias del Plan de Acción Actualizado 2013 – 2020 para las ENTs. El Representante de la OMS apoyó por lo tanto el que se establezca la declaración de propiedades.
- El Comité acordó comunicar al CCNFSD su intención de establecer declaraciones de propiedades de “libre de AGTs” en la Guía de declaración de propiedades nutricionales y saludables.
- Se acordó solicitar al CCNFSDU que establezca dichas condiciones tomando en cuenta que dependerá de las recomendaciones del CCMAS sobre los métodos de análisis.



Perspectivas

- Seguir participando activamente en los procesos de votación internacional y consultas que demande el CCFL como resultado de los acuerdos establecidos en el informe preliminar de la 41ª Reunión del CCFL.
- Participar en el grupo de trabajo electrónico sobre marcado de la fecha.
- Participar de manera más activa en el documento de trabajo sobre acuicultura orgánica cuyo trámite se ha mantenido en 3.



EVALUACIÓN DE LA INICIATIVA

Fortalezas

- Se dio la oportunidad al país de presentar y sustentar su posición en el CCFL.
- Se conoció la posición y el sustento de los demás países y observadores respecto a los puntos de agenda del CCFL.
- Al tener reuniones previas presenciales con los países participantes del CCLAC se pudo conocer las posiciones antes de la reunión así como intercambiar posiciones y experiencias sobre diferentes temas de interés a ser tratados en la 41^a reunión del CCFL.



Debilidades

- Poco tiempo de contacto con los países pertenecientes al CCLAC previa a la reunión.
- Poca integración de los países de habla inglesa con los países de habla hispana del CCLAC
- La participación de Perú no tan activa en los demás encargos del CCFL, como liderar grupos de trabajo, presentación de nuevos temas, etc.



Sugerencias/Recomendaciones

- Mejorar los mecanismos de contacto entre los delegados del CCFL pertenecientes a los países del CCLAC. Por ejemplo: realizar más videoconferencias con traducción simultánea (de considerarlo necesario) para incluir a los países de habla inglesa, realizar integración a través de redes sociales con los países del CCLAC, entre otros.
- Se recomienda que en las reuniones previas presenciales se cuente con traducción al inglés-español / español-inglés para que los países de habla inglesa puedan integrarse en la discusión de los temas de interés.
- Brindar asistencia técnica al país, en especial a los miembros de la Comisión Técnica Nacional sobre Etiquetado de alimentos, con la finalidad de poder ser capacitados para presentar documentos de debate a ser considerados en futuros trabajos del CCFL.



**¡GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!**

slastra@indecopi.gob.pe

224 7800 Anexo 1787

